

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 1174/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T, mediante Resolución Interna N° 031/2023 solicita designación de la Profesora IVANA LUCRECIA GÓMEZ, en 12 (doce) horas cátedra (732) para las asignaturas "Educación Física I" de 1° "B" año, "Educación Física II" de 2° año, "Educación Física III" de 3° año "B" -del Ciclo Básico, (3 (tres) horas cátedra en cada Curso-, y en el "Espacio Institucional Proyecto Deportivo Competitivo" –Ciclos Básico y Superior ,3 (tres) horas cátedra, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad en el dictado de las asignaturas.

Que la Dirección de la Institución se encuentra trabajando con la regularización de la situación Académica de los docentes de la Institución (Resolución N° 2031/2022 del HCS).

Que hasta tanto se concrete la misma, es necesario designar interinamente a la Profesora IVANA LUCRECIA GÓMEZ para dar continuidad pedagógica al dictado de las clases.

Que a fojas 38 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **IVANA LUCRECIA GÓMEZ**, D.N.I. N° 32.602.207, como Docente Interina en 12 (doce) horas cátedra (732) para las asignaturas "Educación Física I" de 1° año, "Educación Física II" de 2° año, "Educación Física III" de 3° año "B" -del Ciclo Básico (3 (tres) horas cátedra en cada Curso)-, y en el "Espacio Institucional Proyecto Deportivo Competitivo" – del Ciclo Básico y Superior, (3 (tres) horas cátedra-, de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período las

horas se cubren por Evaluación Académica de Regularización, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T. queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T.

VD

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA- SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 367 / 2023

Hoja de firmas